



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1997/66
12 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 4 a) del programa provisional*

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y DE OTROS ÓRGANOS DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas
y programas del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en respuesta a la decisión 1996/310 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió dedicar la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1997 al examen del tema intersectorial "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas". El informe versa sobre el tratamiento de ese tema por los órganos intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas y contiene recomendaciones para que el Consejo las estudie.

* E/1997/100.

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 1 - 4 | 3 |
| I. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLANO INTERGUBERNAMENTAL | 5 - 30 | 4 |
| A. La Asamblea General y sus órganos subsidiarios | 6 - 11 | 4 |
| B. El Consejo Económico y Social | 12 - 28 | 6 |
| C. Comisiones regionales | 29 - 30 | 10 |
| II. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LABOR EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS | 31 - 89 | 11 |
| A. Requisitos institucionales | 32 - 71 | 12 |
| B. Experiencias adquiridas y lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género | 72 - 79 | 26 |
| C. Seguimiento integrado de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas | 80 - 84 | 28 |
| D. Rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género mediante el uso de indicadores de los resultados, la evaluación de los avances y el análisis de los efectos | 85 - 89 | 30 |

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe ha sido preparado en respuesta a la decisión 1996/310 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo decidió dedicar la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1997 al examen del tema intersectorial "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas". En su resolución 51/69, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Consejo y pidió al Secretario General que presentara al Consejo recomendaciones prácticas relativas a medios de fortalecer la coordinación en cuestiones de género y de integrar una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas.

2. En su 41º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aprobó una resolución relativa a la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas¹. Entre otras cosas, la Comisión alentó al Consejo a que en su serie de sesiones de coordinación de 1997 formulara recomendaciones concretas para la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas y lo instó a que integrara específicamente esa perspectiva en sus deliberaciones sobre cuestiones económicas y sociales, en la serie de sesiones de alto nivel inclusive.

3. En el presente informe se traza un panorama general y se formulan recomendaciones para la incorporación coordinada a nivel intergubernamental de una perspectiva de género. Se subraya la necesidad de que se aplique esta perspectiva no sólo en esferas y actividades socioeconómicas de incumbencia del Consejo y sus órganos subsidiarios, sino también en esferas en las que las cuestiones de género no se han tenido en cuenta, o sólo esporádicamente. Se describen de forma escueta, asimismo, las medidas que han tomado al respecto la Secretaría y los fondos y programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para que las repercusiones de género como variable fundamental sean parte integrante de las investigaciones, la planificación, la formulación de políticas y el desarrollo institucional, sobre la base de las propuestas iniciales formuladas en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General² y teniendo en cuenta el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "El mejoramiento de la condición de la mujer mediante los programas del sistema de las Naciones Unidas y dentro de ellos: ¿qué va a suceder tras la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer?" (véase A/50/509)³ y la nota del Secretario General titulada "La asistencia técnica y la mujer: de la inclusión en la corriente principal a la responsabilización institucional" (E/CN.6/1995/6), que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó en su 39º período de sesiones, en 1995.

4. Numerosos departamentos, fondos, programas, organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas contribuyeron a la elaboración del presente informe. Se celebraron extensos debates en el Comité Interinstitucional de la Mujer y la igualdad entre los sexos, sobre la base de documentos redactados por el subgrupo encargado del género en el desarrollo del Grupo Consultivo Mixto de Políticas.

I. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
EL PLANO INTERGUBERNAMENTAL

5. En los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, el estudio de las cuestiones de la mujer se ha limitado por lo general a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social como parte del tema "Adelanto de la mujer" y a la Tercera Comisión y, periódicamente, a la Segunda Comisión de la Asamblea General. Tras la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, otros órganos intergubernamentales también se han propuesto dar cumplimiento a los aspectos pertinentes de la Plataforma de Acción e incluir las cuestiones de género en sus esferas de responsabilidad⁴. En el presente informe se describen algunas de las medidas tomadas al respecto y se analizan enfoques que permitirán mejorar la coordinación.

A. La Asamblea General y sus órganos subsidiarios

6. Además de los debates sobre la mujer y las cuestiones de género celebrados en la Tercera Comisión de la Asamblea General, la Segunda Comisión de la Asamblea trata la cuestión de género cada dos años, al examinar temas económicos (véase la resolución 50/104 de la Asamblea). El informe del Secretario General elaborado en respuesta a la resolución 50/104 de la Asamblea aplicará una metodología que tenga en cuenta las diferencias entre los sexos para incorporar la perspectiva de género. La Segunda Comisión ha adoptado un criterio que tenga en cuenta las cuestiones de género al tratar algunos otros temas, por ejemplo, en su examen de los progresos hechos a mediados del decenio en la aplicación de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (véase la resolución 51/186 de la Asamblea).

7. La amplia labor que se realizaba en la esfera de la mujer en el desarrollo y el reconocimiento de las limitaciones implícitas de un enfoque del progreso socioeconómico que no tuviera en cuenta la diferencia entre los sexos, demostraron que era importante abordar las cuestiones de género al formular las políticas económicas y de desarrollo en general. Cabe observar que la mayor parte de la experiencia en materia de integración de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas proviene de las actividades operacionales, aunque en general la Segunda Comisión no ha aprovechado el conocimiento adquirido para examinar las actividades operacionales para el desarrollo. En la resolución más reciente sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 50/120 de la Asamblea General) se hace referencia a las cuestiones de género sólo en relación con el nombramiento de mujeres en puestos de categoría superior (párr. 43).

8. A veces la Asamblea ha reconocido que el género puede ser un factor determinante en cuestiones humanitarias. Por recomendación de la Tercera Comisión, en su quincuagésimo primer período de sesiones la Asamblea denunció alguno casos de violación de derechos humanos de la mujer, alentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que redoblara sus esfuerzos para proteger a las mujeres que tenían justificadamente ser perseguidas y exhortó a los Estados a que garantizaran que las mujeres que se hallaban en esas situaciones fueran reconocidas como refugiadas y que se adoptara una actitud que tuviera en cuenta las consideraciones de género

(resolución 51/75 de la Asamblea General). No obstante, aún no se ha llevado a cabo un examen sistemático de los factores de género en el contexto de la asistencia humanitaria.

9. Al examinar el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1998-2001, el Comité del Programa y de la Coordinación convino en garantizar que la integración de una perspectiva de género quedara reflejada en los distintos programas de ese plan e hizo hincapié en la responsabilidad de los directores de programas por que se hicieran progresos en la materia (A/51/16 (Part I), párr. 167). El Comité también destacó que era necesario integrar una perspectiva de género en la planificación y programación de todos los organismos de las Naciones Unidas (A/51/16 (Part I), párr. 169).

10. En el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/51/322), se señaló que en el Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, preparado por la Comisión de Derecho Internacional, se trataban situaciones de especial interés para la mujer al definir los delitos; sin embargo, la Comisión de Derecho Internacional y otras comisiones y órganos subsidiarios importantes de la Asamblea General prestan una atención restringida a las consideraciones de género que, en el mejor de los casos, se limita a cuestiones que interesan específicamente a la mujer. No se ha tenido en cuenta, por ejemplo, el género como factor en la esfera política y de la seguridad o en la labor de la Primera Comisión de la Asamblea o de su Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Recomendaciones

11. En relación con la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, se recomienda lo siguiente:

- El Consejo debería alentar a la Asamblea General a que pida a sus comisiones y órganos subsidiarios principales que tengan en cuenta los factores de género en su labor. En particular, debería aplicarse una perspectiva de género en la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y en el análisis de las cuestiones macroeconómicas que realiza la Segunda Comisión. Convendría igualmente que la Asamblea fomentara la evaluación sistemática de los factores de género al tratar la asistencia humanitaria, tanto en líneas generales como en situaciones concretas.
- El Comité del Programa y de la Coordinación debería procurar, durante el próximo examen del presupuesto por programas correspondiente al bienio 1998-1999, que todos los programas incorporen de manera palpable una perspectiva de género, llegando incluso a individualizar actividades concebidas para adoptar un análisis basado en el género.
- Se debe alentar a la Secretaría a que, al elaborar informes relacionados con las esferas económica, humanitaria, de mantenimiento de la paz y otras esferas, procure definir los temas y enfoques teniendo presentes las cuestiones de género, recurriendo a los conocimientos especializados

que existen dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, de modo que la Asamblea General y sus órganos subsidiarios puedan contar con una base de análisis que les permita formular políticas que reflejen las consideraciones de género.

- El Consejo debería alentar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que cumpla una función catalizadora y señale a la atención de los órganos que entienden en asuntos jurídicos y políticos y en cuestiones de seguridad, como los relacionados con el mantenimiento de la paz, la incidencia que tienen los factores de género en la paz, la solución de conflictos y en esferas conexas. En 1998 la Comisión examinará temas fundamentales como "las mujeres y los conflictos armados", "la violencia contra la mujer", "los derechos humanos y la mujer", y "la niña", y de ese examen tal vez surjan pautas concretas.

B. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

12. En algunos informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1996 y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1997, se indicaba que ciertas comisiones orgánicas del Consejo habían tomado medidas para complementar los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Los logros alcanzados en los períodos de sesiones más recientes de las comisiones orgánicas en materia de género se resumen en el informe del Secretario General sobre los medios de poner a la Organización y al sistema de las Naciones Unidas en mejores condiciones para prestar apoyo a la labor continua de seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (E/1997/64).

13. En la resolución 50/203 de la Asamblea General se describe el papel que debe cumplir la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en cuestiones de la mujer y de género y en la integración de una perspectiva de género en el mecanismo intergubernamental de tres planos encargado del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, así como la función primordial que le incumbe en la supervisión de la aplicación de la Plataforma de Acción y en el asesoramiento al Consejo en esta materia. En su resolución 1996/6, el Consejo creó el marco de funcionamiento de la Comisión, incluidos su mandato, programa y métodos de trabajo y le asignó una función catalizadora en la integración de una perspectiva de género en las políticas y programas.

14. En su resolución 50/203, la Asamblea General invitó específicamente a todas las comisiones orgánicas del Consejo a que tuvieran debidamente en cuenta las cuestiones de género en su labor respectiva. En sus conclusiones convenidas relativas a la erradicación de la pobreza (A/51/3 (Part I), cap. III, párr. 2), el Consejo dio nuevo impulso a la integración de una perspectiva de género en el examen de los temas principales comprendidos en los mandatos de las comisiones orgánicas, al invitar a éstas a que, como parte del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, contemplaran la posibilidad de analizar las repercusiones de las políticas de género que corresponden a sus esferas de competencia.

15. La adopción de un enfoque armonizado del seguimiento de la Conferencia de Beijing y de acuerdos conexos emanados de otras conferencias permitiría a las

comisiones reforzar y complementar la labor que realiza cada una. Podrían tratar desde diferentes perspectivas las cuestiones de interés común para evitar formular las mismas recomendaciones. El examen de una cuestión y de sus efectos sobre las políticas desde una perspectiva de género en una esfera determinada debería alimentar la labor de otras comisiones. Por ejemplo, al elaborar su examen quinquenal del Programa 21, la Comisión del Desarrollo Sostenible contó con las conclusiones convenidas sobre la mujer y el medio ambiente aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. De igual modo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Desarrollo Social podrían coordinar su labor sobre las personas de edad en relación con el Año Internacional de las Personas de Edad.

16. Puede deducirse el grado de integración de las cuestiones de género en la labor de las comisiones por las referencias a ellas que figuran en el producto de su trabajo (resoluciones, conclusiones convenidas), así como por los informes que han examinado y los debates que éstos han suscitado. Han aumentado las resoluciones referidas específicamente a la mujer en las que se insta a la adopción de medidas tendientes a resolver la situación de la mujer en determinadas esferas. La mayoría de las comisiones ha reconocido que, cuando la situación de la mujer difiere de la del hombre, es posible que la mujer experimente de manera distinta los efectos de políticas y programas y que, por lo tanto, es necesario tener en cuenta la diferencia entre los sexos al analizar temas y situaciones y al formular políticas. Esto ha conducido a la aprobación de resoluciones en las que se integre la incorporación de una perspectiva de género. Varias comisiones han instado a que se incorpore esa perspectiva en esferas interdisciplinarias de conferencias internacionales recientes, aunque muy pocas han presentado propuestas técnicas y claramente definidas, en las que indiquen el tipo de cambio de políticas que ha de operarse en sus principales esferas de trabajo para poder obtener resultados que favorezcan a la mujer.

17. Para facilitar la tarea, el Secretario General, al preparar los informes destinados a la comisiones orgánicas y a las comisiones regionales, sistemáticamente analizará las cuestiones y formulará las opciones de política desde una perspectiva de género, de conformidad con las medidas descritas en el informe sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/51/322) y con las medidas propuestas en las conclusiones convenidas relativas a la erradicación de la pobreza aprobadas por el Consejo (1996/1).

18. Las cuestiones de interés para la mujer se tratan a veces en más de una comisión, así como en la Tercera Comisión de la Asamblea General. Algunos ejemplos comprenden la cuestión de la violencia contra la mujer (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Comisión de Derechos Humanos); la situación de la niña (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal); la trata de mujeres y niñas (Comisión de Derechos Humanos, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal); y la violencia contra las trabajadoras migratorias (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Derechos Humanos). Se ha establecido algún tipo de diálogo entre las comisiones que tratan esas cuestiones, aunque a veces se repiten las recomendaciones.

19. Algunas comisiones han exhortado a que se incorpore una perspectiva de género en las estrategias de erradicación de la pobreza (Comisión de Desarrollo Social, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible), en políticas y programas relacionados con el empleo (Comisión de Desarrollo Social), y en las políticas de desarrollo sostenible (Comisión sobre el Desarrollo Sostenible). La Comisión de Derechos Humanos ha instado a que se incorpore una perspectiva de género en la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La Comisión de Asentamientos Humanos ha exhortado a que se formulen estrategias de vivienda que respondan a las necesidades e intereses de la mujer.

20. En su 28° período de sesiones en 1995, la Comisión de Población y Desarrollo decidió hacer hincapié en las cuestiones de género al examinar la migración internacional en 1997, y la salud y la mortalidad en 1998. En su 30° período de sesiones en 1997, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el estado de la población mundial (World Population Monitoring Report), que contenía un análisis exhaustivo de los aspectos de género en la migración internacional y el desarrollo. También obraron en poder de la Comisión los resultados de un estudio de la División de Población sobre los diferenciales de mortalidad infantil por sexo, y los mecanismos biológicos, sociales y económicos que conducen a una tasa de mortalidad de niñas excesivamente alta. Las recomendaciones de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la migración internacional y el desarrollo⁵ y su resolución sobre la migración internacional⁶ se referían a la Plataforma de Acción de Beijing⁷.

21. Algunas de las comisiones habían comenzado a centrar su atención en las cuestiones de género aun antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En 1995, por ejemplo, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo creó una junta asesora en cuestiones de género para facilitar sus deliberaciones futuras y actividades complementarias.

22. Además, la Comisión de Estadística ha fomentado sistemáticamente la confección de estadísticas e indicadores sobre la mujer, prestando atención especial al sector no estructurado de la economía y a los aportes de la mujer al desarrollo. La Comisión también ha impulsado el trabajo en materia de cuentas económicas sobre la contribución de la mujer al proceso de desarrollo para complementar el Sistema de Cuentas Nacionales⁸ y recomendó la elaboración de un proyecto de clasificación de actividades por empleo del tiempo.

23. La Comisión de Derechos Humanos ha tratado una variedad de aspectos relacionados con los derechos humanos de la mujer que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena y en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (véase E/CN.4/1997/40).

24. En líneas generales, las comisiones han hecho hincapié en que el análisis que tiene en cuenta la diferencia entre los sexos debería formar parte integrante de la elaboración y supervisión de programas y políticas. Han exhortado a que se dé mayor cabida a la mujer en la formulación de las políticas y programas que les incumben y a que se potencie el papel de la mujer, en particular a través del acceso a los recursos productivos, incluidas la educación y la capacitación. La Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha informado a los presidentes de otras comisiones orgánicas, entre ellas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y de la Comisión de Derechos Humanos, de las medidas adoptadas por la Comisión que

preside con miras a facilitar la incorporación de las cuestiones de género y la coordinación de actividades.

25. Aún falta que estos órganos trasciendan del plano de la aprobación de resoluciones en las que se propone la incorporación de las cuestiones de género y resoluciones relativas a la mujer al plano de la reflexión sistemática sobre esas cuestiones en todos los ámbitos que les incumben.

26. En su resolución 1996/36, el Consejo Económico y Social decidió que seguiría armonizando y coordinando los programas de trabajo multianuales de las comisiones orgánicas pertinentes, fomentando una neta división de tareas en ellas y proporcionándoles directivas de política claras (en el documento E/1997/73 relativo al seguimiento integrado de conferencias, podrá encontrarse un desglose en forma de cuadro de los programas de trabajo multianuales).

27. Hay que distinguir los programas de trabajo coordinados de las comisiones orgánicas de la incorporación de una perspectiva de género en la labor de esas comisiones. Los primeros se encaminan a evitar las repeticiones y superposiciones y a garantizar que las comisiones utilicen su ventaja comparativa con respecto a lo esencial de una cuestión. La incorporación de una perspectiva de género representa un enfoque conceptual de un tema y exige que cada comisión trate todas las cuestiones de su programa de trabajo coordinado a la luz de esa perspectiva. En las conclusiones convenidas 1996/1 relativas a la erradicación de la pobreza aprobadas por el Consejo Económico y Social se brindan sugerencias acerca de cómo incorporar una perspectiva de género en el tratamiento de este tema interdisciplinario. El Consejo tiene ante sí un informe sobre la aplicación de las conclusiones convenidas, incluidas las medidas adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1997/58).

Recomendaciones

28. En relación con el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, se recomienda lo siguiente:

- Todas las comisiones orgánicas deberían tomar la decisión explícita de incorporar una perspectiva de género en sus actividades y, cuando proceda, indicar los recursos que necesitarían sus secretarías y la forma en que se llevaría a la práctica la integración. Basándose en el informe anual del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer relativo a la incorporación de una perspectiva de género, el Consejo debería supervisar anualmente la manera en que sus comisiones orgánicas y las comisiones regionales analizan las cuestiones objeto de examen a la luz de esa perspectiva, incluido el seguimiento integrado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias mundiales de las Naciones Unidas.
- La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podría valerse del tema pendiente de su programa sobre cuestiones y tendencias nacientes para aportar sugerencias a las comisiones orgánicas o al Consejo en las esferas en las que podrían necesitar apoyo y orientación acerca de cómo introducir una perspectiva de género en su labor. Se

debería fomentar la interacción entre los presidentes de las otras comisiones orgánicas y la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para asegurar la adopción de una perspectiva de género en todas las esferas sectoriales.

- Al examinar la manera en que el sistema de las Naciones Unidas y los mecanismos intergubernamentales aplican sus recomendaciones relativas a la incorporación de una perspectiva de género en la erradicación de la pobreza, el Consejo podría establecer un modelo que permita supervisar en el futuro las medidas que se tomen en la materia.
- El Consejo podría aconsejar a las comisiones orgánicas que aprovecharan al máximo la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cuando supervisen la aplicación de las recomendaciones vinculadas con el género, emanadas de las conferencias que corresponden a sus esferas de acción, y de conformidad con sus programas de trabajo multianuales. En particular, cuando aborden cuestiones conexas, las otras comisiones orgánicas deberían utilizar las resoluciones y las conclusiones convenidas de la Comisión en esferas temáticas importantes.
- La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería sacar el máximo provecho de la labor de otras comisiones orgánicas. Por ejemplo, en 1998, cuando examine los temas de derechos humanos en la Plataforma de Acción, debería tener en cuenta lo que podría aportar a su labor la Comisión de Derechos Humanos. En 1999, debería utilizar el trabajo de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo al tratar el tema fundamental "la mujer y la salud".
- Las otras comisiones deberían tener en cuenta la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Derechos Humanos en materia de derechos humanos de la mujer, cuando abordan cuestiones de derechos humanos o vinculadas con la diferencia entre los sexos.
- El Consejo debería asegurarse de que en el proceso de examen y evaluación de las conferencias mundiales (derechos humanos en 1998, población y desarrollo en 1999, el desarrollo social y la mujer en 2000 y la vivienda en 2001), se aplica con eficacia el análisis de género para determinar la forma diferente en que los programas y las políticas repercuten sobre la mujer y el hombre y para indicar las medidas que se necesitarán para que la mujer alcance una mayor igualdad.

C. Comisiones regionales

29. La consideración de las diferencias entre los sexos se pone de manifiesto en algunos aspectos de la labor de los órganos rectores de las comisiones regionales y, en particular, en las conclusiones convenidas sobre la erradicación de la pobreza aprobadas en 1996 por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). La resolución aprobada por la Comisión Económica para África (CEPA) sobre el fortalecimiento de la contribución de la mujer al segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de África representa un esfuerzo importante en pro de la incorporación de la

perspectiva de género en las actividades principales. La Comisión Económica para Europa (CEPE), en su 52º período de sesiones celebrado en 1997, aprobó un plan de acción y una reforma a fondo de su programa y métodos de trabajo, y determinó que la incorporación de la perspectiva de género suscitaba interés a nivel intersectorial y debía estar presente en todas sus esferas de competencia. En lo que respecta a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el principal instrumento para la incorporación de la perspectiva de género es el programa de acción regional, que hizo suyo la Comisión en su 26º período de sesiones, celebrado en 1996, y complementa el plan de mediano plazo para el período comprendido entre 1996 y 2001. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), en su 19º período de sesiones celebrado en mayo de 1997, aprobó un programa de acción regional integrado para el seguimiento de las conferencias mundiales, en el que la incorporación de la perspectiva de género ocupa un lugar central.

Recomendaciones

30. En relación con las comisiones regionales, se recomienda lo siguiente:

- Los órganos rectores de las comisiones regionales y sus órganos subsidiarios deberían tener en cuenta más sistemáticamente las disparidades entre los sexos. Las comisiones regionales deberían desempeñar una función catalizadora para el intercambio de experiencias y de las prácticas más idóneas entre las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones que han comenzado a incorporar la perspectiva de género en sus actividades principales, a nivel regional. A ese respecto, el Consejo tal vez desee examinar la capacidad de las comisiones regionales para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades y promover la cooperación regional en ese contexto.

II. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA LABOR DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

31. En la presente sección se examinan los elementos que han de estar sistemáticamente presentes en las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas, a fin de garantizar que las consideraciones relativas a las diferencias entre sexos lleguen a ser parte integrante de la labor del personal y de los administradores. En la subsección A se examinan los requisitos institucionales para que la competencia en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género se transfiera de los especialistas en cuestiones de género a las instituciones; en la subsección B se analiza la experiencia adquirida en la incorporación de la perspectiva de género; en la subsección C se analiza la necesidad de incluir la perspectiva de género en el proceso de seguimiento integrado de todas las conferencias de las Naciones Unidas; y en la subsección D se presentan sugerencias para consolidar el proceso de rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género.

A. Requisitos institucionales

1. La incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y en los procesos de planificación y preparación del presupuesto

a) Políticas y programas

32. El Secretario General ha expresado su compromiso de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. Se hará sumo hincapié en la responsabilidad que compete a los administradores de categoría superior a ese respecto, y los cuatro comités ejecutivos establecidos para facilitar la gestión concertada y coordinada de la labor de la Organización han recibido instrucciones de incorporar la perspectiva de género⁹.

33. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer colabora con el Secretario General a fin de establecer la coordinación de políticas, a nivel de todo el sistema, para la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. La Asesora Especial preside el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género del Comité Administrativo de Coordinación. La Asesora Especial integra el Grupo de Coordinación de Políticas, presidido por el Secretario General y es miembro de los cuatro comités ejecutivos. Basándose en un proceso de comunicación y cooperación, la Asesora Especial apoya y asesora al Secretario General y a los administradores de categoría superior del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones de género dentro de sus respectivas esferas de responsabilidad, y promueve el equilibrio entre los sexos en las secretarías del sistema.

34. La participación de los administradores de categoría superior, basada en un concepto claro de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales y en su capacidad para reflejar en la práctica dicho concepto, es un elemento esencial para institucionalizar ese enfoque en las políticas y los programas y para garantizar que las cuestiones relativas al género sean tenidas en cuenta en cada una de las etapas del proceso de preparación de programas. No obstante, la incorporación de la perspectiva de género se sigue considerando, de manera general, una "cuestión de interés especial" que se asocia primordialmente con la contratación de mujeres, en lugar de considerarse un enfoque integrado para el logro de metas normativas o de desarrollo. En algunas partes del sistema de las Naciones Unidas, la ausencia de mandatos intergubernamentales claros que impongan la incorporación de una perspectiva de género en las actividades principales limita las posibilidades de la Secretaría de abordar las cuestiones de género en las políticas y la planificación de programas.

35. El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género ha recibido instrucciones de preparar, para su examen y aprobación por el Comité Administrativo de Coordinación, una declaración de misión para el sistema de las Naciones Unidas que refleje una posición coordinada sobre el adelanto de la mujer y su potenciación, y sobre la incorporación de la perspectiva de género. En los mandatos y las declaraciones de misión de numerosas entidades de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ya se ha señalado el compromiso de dichos órganos de lograr la igualdad de género, la potenciación de la mujer y la promoción de la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y su plena participación en todos los aspectos del desarrollo.

36. No obstante, es necesario seguir adoptando medidas a fin de que las declaraciones de política mencionadas dejen de ser directrices discrecionales y se transformen en instrumentos prácticos e indicadores del desempeño que puedan aplicar los funcionarios. La incorporación de la perspectiva de género no se circunscribe a la formulación y ejecución de proyectos "complementarios" en favor de la mujer. En la actualidad, las entidades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas que abordan resueltamente las cuestiones de género en el contexto de su labor, en general, adoptan un enfoque doble: a) la incorporación de consideraciones de género en las prioridades, las políticas y los programas y b) la orientación de sus actividades hacia la mujer, como participante o beneficiaria, por medio de programas dirigidos concretamente a las mujeres y a las niñas. El Secretario General alentará a los miembros del Comité Administrativo de Coordinación a que publiquen instrucciones administrativas o adopten medidas conexas a fin de asegurar la ejecución coherente de medidas normativas en que se tenga en cuenta el género en todos los departamentos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y asegurar la aplicación de dichas políticas por los funcionarios de todas las categorías en todas las secciones.

37. Hasta el presente, las cuestiones relativas al género han sido abordadas más eficazmente a nivel de proyectos que en la formulación de políticas y programas. En ese sentido, la labor se ha centrado en incorporar en la formulación de proyectos cuestiones relativas a la mujer, o mitigar los efectos negativos resultantes de la adopción de decisiones cruciales respecto de prioridades, asignación de recursos y selección de las modalidades de acción. El análisis basado en el género deberá aplicarse en todos los niveles, incluso la planificación, la formulación de programas, la preparación del presupuesto, la vigilancia y la evaluación.

38. Aún se sigue considerando que algunas esferas o proyectos de carácter técnico y determinados procesos abstractos de formulación de políticas y programas son imparciales respecto de las cuestiones de género y, por consiguiente, no se prestan a la incorporación de la perspectiva de género. Por otro lado, los proyectos o procesos "orientados hacia las personas" o en los que se hace hincapié en el enfoque de participación y en la dimensión humana, se consideran más apropiados para adoptar el enfoque de género.

39. La incorporación de la perspectiva de género y la orientación de actividades hacia un grupo concreto no son estrategias mutuamente excluyentes, sino que se complementan, pues ambas tienen el propósito de lograr resultados en los que se tenga en cuenta el género. Los proyectos orientados a la mujer se vinculan cada vez más con la incorporación de una perspectiva de género.

b) Planificación y preparación de presupuestos

40. Algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas han avanzado hacia la incorporación explícita de una perspectiva de género en sus planes de mediano plazo, la planificación de programas o la preparación de los presupuestos por programas. En efecto, así lo han hecho el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el FNUAP y el PMA. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido en su programa y presupuesto correspondientes al bienio 1998-1999 que la promoción de la igualdad entre los sexos es una de las tres esferas prioritarias en materia de cooperación técnica. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) incluye la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 como un aspecto intersectorial de sus actividades, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su estrategia de mediano plazo correspondiente al período 1996-2001, aborda la incorporación de la perspectiva de género como una tarea que trasciende los límites de disciplinas particulares. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha tenido en cuenta las cuestiones relacionadas con la mujer en la labor sustantiva de la organización en su conjunto. El principal marco de orientación para la formulación del décimo programa general de trabajo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el período 2002-2007 es la estrategia renovada de "Salud para Todos", en la que se hace especial hincapié en la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de una política sanitaria. En la Estrategia 2000 (1997-2000) de los Voluntarios de las Naciones Unidas se aborda la cuestión del género como una esfera prioritaria de atención.

41. Numerosas entidades orientan sus actividades hacia la mujer mediante la anexión de proyectos a los programas existentes. Por ejemplo, la División de Inversión, Fomento de la Empresa y Tecnología de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hace hincapié en la promoción de la participación de la mujer y su capacitación en la esfera empresarial. La OIT está poniendo en marcha un programa orientado a ofrecer un mayor número de empleos a las mujeres, en mejores condiciones, a fin de aumentar las posibilidades y mejorar la calidad del empleo para la mujer.

42. Muchos departamentos y entidades del sistema de las Naciones Unidas aún no han institucionalizado las políticas en materia de género ni han incorporado la perspectiva de género en todos sus programas de trabajo y esferas sectoriales. La CEPAL ha formulado un proyecto financiado con recursos extrapresupuestarios, cuyo propósito es integrar el análisis y la planificación en función del género en sus programas y procesos institucionales. En una serie de cursos prácticos habrá de demostrarse la importancia de tener en cuenta el género en los proyectos de desarrollo y las políticas gubernamentales en general, además de presentarse métodos para pasar del enfoque que prevé "componentes relativos a la mujer" en algunas políticas y proyectos, a una estrategia de incorporación de la perspectiva de género.

43. En el sistema de las Naciones Unidas, los recursos se destinan a actividades orientadas a la mujer, tanto en la esfera normativa como en la de actividades operacionales. Los recursos operacionales se consignan, principalmente, a esferas catalíticas de apoyo, y son modestos en comparación

con los recursos destinados a las esferas básicas de los programas. Sigue siendo insuficiente la información sobre los proyectos que atienden a las necesidades de las mujeres, por separado o de manera integrada, y sobre los fondos destinados a la mujer¹⁰. Además, no hay normas coherentes a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas relativas a la presentación de informes sobre los resultados obtenidos.

44. En su 42º período de sesiones, el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género consideró que, en todos los niveles era esencial contar con recursos para incorporar la perspectiva de género en las actividades principales, incluso en los planos regional y nacional. El Comité concluyó que era indispensable cuantificar los recursos destinados en favor de hombres y mujeres, respectivamente, como consecuencia de la incorporación de la perspectiva de género. Las normas presupuestarias vigentes en el sistema de las Naciones Unidas no permiten hacer una evaluación de las consignaciones desglosadas por sexo ni por beneficiarios. El desglose de los recursos es esencial para evaluar y vigilar si dichos recursos benefician a las mujeres y contribuyen a acelerar el logro de la meta de la igualdad entre los sexos. También es indispensable vigilar si se están adoptando medidas para reparar las desigualdades de que son objeto las mujeres en algunas esferas. El Comité decidió formular directrices en relación con la preparación de presupuestos y la asignación de los códigos pertinentes.

Recomendaciones

45. En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y en los procesos de planificación y preparación de los presupuestos se recomienda lo siguiente:

- Todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los departamentos de la Secretaría y las demás entidades que aún no lo hayan hecho, deberían elaborar medidas normativas para incorporar la perspectiva de género en sus esferas de competencia, basándose en la declaración de misión para todo el sistema formulada por el Comité Administrativo de Coordinación y en el informe del Consejo Económico y Social a ese respecto. Dichas medidas normativas habrán de formularse con el apoyo de las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género.
- Todas las entidades y secretarías del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar los efectos que tendrá en sus respectivos sectores la aplicación de un enfoque en que se tenga en cuenta el género, sobre la base de lo dispuesto en la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados de las demás conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas y de sus propios mandatos intergubernamentales. En ese contexto, deberán adaptarse las respectivas políticas y actividades y, en especial, formularse y ponerse en práctica actividades orientadas a la mujer con objeto de lograr la igualdad entre los sexos, conforme a lo dispuesto en la Plataforma de Acción.

- La importancia de la perspectiva de género deberá reflejarse en el modo en que se conciben las Naciones Unidas de cara al futuro, y deberá apoyarse la creación de dependencias o centros de coordinación encargados de las cuestiones de género, como parte de la estructura institucional de la Organización, a fin de velar por que la cuestión del género de las personas reciba la consideración apropiada en todas las prioridades de los programas, en atención al interés intersectorial que reviste.
- Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas deberían garantizar que las cuestiones relativas a la mujer sean tenidas en cuenta al formularse prioridades, asignarse recursos y determinarse las modalidades de acción, y evitar que la consideración de dichas cuestiones sean una mera adaptación de los proyectos después de haberse adoptado las decisiones cruciales. Deberían perfeccionarse técnicas para analizar la situación de los destinatarios de los proyectos en sus contextos socioeconómicos, y promoverse consultas y un enfoque de participación en la formulación de políticas y proyectos. El análisis basado en el género deberá incluirse en la formulación de los programas orientados a lograr la participación en el proceso de desarrollo, y en relación con la gestión correcta de los asuntos públicos, los derechos humanos y el arreglo de controversias.
- Las entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían institucionalizar a todo nivel las cuestiones relativas a la mujer mediante la adopción de las siguientes medidas:
 - La aprobación de políticas que prescriban la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales y la formulación de estrategias concretas a ese respecto para las esferas sectoriales;
 - El perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, por ejemplo, la utilización, en la planificación de los programas, de datos desglosados por sexo y edad, así como encuestas, estudios, directrices y listas de control basados en consideraciones de género para cada uno de los sectores;
 - La creación de instrumentos y mecanismos de vigilancia y evaluación, como las metodologías de análisis de los efectos por género;
 - La creación de mecanismos de rendición de cuentas, que incluyan sistemas de incentivos y remuneraciones.
- Como parte de los preparativos para el examen amplio del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, deberá evaluarse hasta qué punto la incorporación de una perspectiva de género responde a la aplicación de directrices institucionales para los procesos de planificación y formulación de programas, en lugar de obedecer a directrices discrecionales.
- El Consejo tal vez desee invitar a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas encargados de

supervisar los procesos de planificación y formulación de programas a que vigilen el modo en que los mandatos intergubernamentales relativos a la incorporación de la perspectiva de género han sido tenidos en cuenta en los planes de mediano plazo y en los presupuestos por programas, así como el modo en que los programas y presupuestos sectoriales reflejan lo dispuesto en la Plataforma de Acción. En particular, el Consejo Económico y Social debería alentar a los órganos rectores de entidades como el PNUD, el FNUAP, la UNCTAD, y el PMA, a que evaluaran cómo se traduce en los programas y proyectos por países el mandato de incorporar la perspectiva de género. Debería alentarse a los órganos rectores a que examinaran los resultados de los proyectos orientados a la mujer y de la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de programas. El Consejo debería invitar a los órganos rectores de los organismos especializados que hicieran lo propio.

- Todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas deberían instituir mecanismos para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y programación, por ejemplo, mediante la coordinación de la labor dentro de los departamentos, o la participación de especialistas en cuestiones de género en los mecanismos de planificación y programación de la organización o departamento de que se trate. Los encargados de adoptar decisiones deberían procurar el asesoramiento de especialistas en cuestiones de género a fin de determinar el modo de incorporar la perspectiva de género en los procesos de planificación y programación.

2. La incorporación de la perspectiva de género y su coordinación por parte de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

46. En el contexto del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el mandato relativo a la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales entraña la ampliación del papel que desempeñan las entidades básicas del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en pro de la mujer y a las que se hace referencia en la Plataforma de Acción. Dichas entidades, a saber, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y otras dependencias o centros de coordinación en la misma esfera de competencia habrán de brindar asesoramiento y orientación sobre el modo en que debe aplicarse la variable de género. Las entidades básicas han procurado compartir información y llevar a cabo actividades conjuntas, incluso actividades relativas a la incorporación de la perspectiva de género. Las funciones de dichas entidades se mencionan en la Plataforma de Acción y en los mandatos ulteriores de los órganos intergubernamentales, además de mencionarse el papel que les compete en la incorporación de la perspectiva de género en diversas esferas, como la investigación, la formulación de políticas, la reunión y el análisis de datos, la información y la comunicación, así como las actividades operacionales.

Recomendaciones

47. En cuanto a la coordinación que deben asumir la División para el Adelanto de la Mujer, el INSTRAW y el UNIFEM en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género, se recomienda lo siguiente:

- A fin de fortalecer la complementariedad de los programas de la División para el Adelanto de la Mujer, el INSTRAW y el UNIFEM, el Consejo podría solicitar que tanto el INSTRAW como el UNIFEM presentaran sus informes anuales a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de manera que la Comisión pudiera asesorar al Consejo sobre la mejor forma de armonizar la ejecución de sus mandatos y evitar la superposición de actividades.
- El Consejo tal vez desee alentar a que, recurrentemente, se organicen actividades conjuntas y se elaboren planes de trabajo en relación con los derechos humanos de la mujer, la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 50/166 de la Asamblea General, la cuestión de la violencia contra la mujer.

3. El papel que desempeñan las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales

48. El papel de las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género en la incorporación de la perspectiva de género adquiere cada vez más un carácter catalizador, que promueve dicha estrategia y contribuye al cambio. Los especialistas en cuestiones de género hacen hincapié en que toda actividad, ya sea de carácter técnico o sectorial o una medida normativa en una esfera de cualquier índole, debe ser analizada, formulada y supervisada de acuerdo con parámetros adaptados a los destinatarios.

49. A menudo, los expertos en cuestiones de género constituyen el principal, acaso el único, centro de competencia en lo que respecta a la ejecución del mandato de incorporar la perspectiva de género dentro de un departamento o sector. Ello pone de manifiesto la falta de información sobre las cuestiones de género y la persistencia de un enfoque "orientado hacia la mujer" en lugar de un enfoque que incorpora la cuestión del género en los procesos de formulación y ejecución de programas. La formulación de directrices administrativas claras o de mecanismos de rendición de cuentas consolidaría la responsabilidad que atañe a los administradores de programas y a los funcionarios de categoría superior respecto de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades principales, y aumentaría las oportunidades de los especialistas en cuestiones de género de contar con la colaboración de los funcionarios a cargo de una esfera o sector particular en un diálogo sobre políticas relativas a la incorporación de la perspectiva de género.

50. Casi todas las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los departamentos de la Secretaría, cuentan con dependencias o centros de coordinación encargados de las cuestiones de género. El lugar que ocupan esos centros de expertos en la estructura institucional más amplia varía, pues puede ser a nivel de la estructura administrativa de categoría superior, o a nivel de las esferas sectoriales. La ubicación de los expertos en cuestiones de género, su antigüedad, los recursos de que disponen y el apoyo que reciben de la estructura administrativa superior son factores que determinan su eficacia como catalizadores del proceso de incorporación de la perspectiva de género. Ello determina también el grado en que ésta se refleja en el marco normativo de una entidad, así como en la formulación y ejecución de sus programas sectoriales y de esfera de competencia.

51. Además de contar con dependencias o centros de coordinación encargados de las cuestiones de género en sus respectivas sedes, las entidades de las Naciones Unidas que tienen oficinas exteriores o realizan operaciones sobre el terreno suelen tener centros de coordinación a nivel de los países, o a veces a nivel regional, con objeto de brindar apoyo técnico en materia de fomento de la capacidad para incorporar la perspectiva de género en los procesos de adopción de políticas y programación, y para vigilar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y ejecución de los programas y proyectos. En los casos en que la competencia en cuestiones de género forma parte del espectro más amplio de atribuciones de un funcionario o en los casos en que dichas cuestiones competen a funcionarios subalternos, las oportunidades para formular enfoques de política y estrategias de programas apropiados suelen verse limitadas. A nivel de los países, a menudo se han establecido arreglos interinstitucionales con el propósito de coordinar la labor de los centros de coordinación encargados del seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la incorporación de la perspectiva de género. No obstante, estos arreglos no tienen carácter universal y tampoco hay suficiente intercambio de experiencias con la Sede. En los países donde actúan los asesores regionales de los programas del UNIFEM, éstos convocan a grupos de trabajo o comités interinstitucionales encargados de examinar las cuestiones relativas a la mujer y al género.

52. Muchas entidades, incluida la Secretaría de las Naciones Unidas, han nombrado a coordinadores en la esfera de la situación jurídica y social de la mujer y el equilibrio entre los géneros en la dotación de personal. En algunos casos, estos coordinadores también han recibido el mandato de encargarse de cuestiones sustantivas en el marco de las actividades principales. Cabe preguntarse si estas dos series de cuestiones deben ser competencia de la misma persona, pero los expertos en cuestiones de género y los coordinadores de las cuestiones relacionadas con la condición jurídica y social de la mujer suelen trabajar conjuntamente en la elaboración de estrategias coordinadas con el propósito de generar cambios estructurales.

Recomendaciones

53. Respecto del papel que pueden desempeñar las dependencias y los centros de coordinación encargados de las cuestiones de género en la incorporación de la perspectiva de género, se recomienda lo siguiente:

- El Consejo tal vez desee hacer hincapié en la importancia de la capacidad de las dependencias y los centros de coordinación de las cuestiones de género para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, y debería subrayarse el reconocimiento de su labor en un contexto institucional. La ubicación, la antigüedad y los recursos destinados a los expertos en cuestiones de género, así como su acceso directo a los niveles más altos de la administración y la adopción de decisiones y a todos los procesos de formulación de políticas y programas, son esenciales para llevar a la práctica el mandato relativo a la incorporación de la perspectiva de género. Las atribuciones de los coordinadores en cuestiones de género deben ser claras y ellos deben contar con el apoyo activo y palpable de los administradores de categoría superior. Deberá fortalecerse el papel de los especialistas en cuestiones de género en todas las esferas, incluso en materia política y de asistencia humanitaria y en las esferas de la paz y la seguridad.
- El Consejo tal vez desee subrayar que las atribuciones de los especialistas en cuestiones de género deberán incluir:
 - La formulación de políticas y estrategias de programas para un sector o una esfera en las que tenga en cuenta el género;
 - El asesoramiento y apoyo al personal sectorial en lo que respecta a la consideración de cuestiones de género en su labor;
 - La elaboración de instrumentos y metodologías para incorporar la perspectiva de género en las actividades principales;
 - La reunión y difusión de datos e información sobre las prácticas más idóneas;
 - La supervisión y evaluación de los avances logrados en la incorporación de la perspectiva de género, ya sea a nivel normativo o de programas.
- Deberían establecerse y consolidarse vínculos de coordinación y cooperación entre los especialistas en cuestiones de género y el personal que trabaja en las esferas sectoriales, tanto a nivel de la Sede como de los países. Entre los medios que podrían utilizarse para promover la toma de conciencia y los conocimientos técnicos relativos a la incorporación de la perspectiva de género, cabe citar la creación de grupos de trabajo en los departamentos y entre ellos, la colaboración intersectorial y el intercambio de información que están llevando a cabo los expertos en cuestiones de género y el personal asignado a tareas sectoriales.
- Los especialistas en cuestiones de género, en especial a nivel de los países, deberían seguir abogando decididamente por entablar un diálogo de políticas con las esferas sectoriales, entre otras cosas, acerca del seguimiento integrado de todas las conferencias recientes de las Naciones Unidas. Dichos vínculos permitirían determinar la

complementariedad de las esferas básicas de interés señaladas en la Plataforma de Acción con los resultados de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas, y garantizarían la integración, a nivel de los países, del seguimiento de la Conferencia de Beijing con las actividades complementarias de las demás conferencias recientes de las Naciones Unidas. En ese proceso, los especialistas en cuestiones de género deberían colaborar con el UNIFEM y procurar su asesoramiento.

- Las dependencias y los centros de coordinación de las cuestiones de género deberían brindar orientación sobre los medios de lograr que las inquietudes acerca de la igualdad de género se conviertan en tema primordial de las actividades de seguimiento de las conferencias a nivel nacional. Al mismo tiempo, las dependencias y los coordinadores deberían colaborar en la determinación de los componentes relativos a la mujer en los programas y proyectos, según proceda. Deberán profundizarse y aprovecharse en mayor medida las oportunidades de colaboración entre los especialistas en cuestiones de género y las organizaciones de la sociedad civil. Los centros de coordinación de las cuestiones de género, así como el UNIFEM, la División para el Adelanto de la Mujer y el INSTRAW, deberían consolidar la formación de redes con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y facilitar los vínculos entre dichos mecanismos y las instituciones y los procesos para aplicar los resultados de otras conferencias recientes de las Naciones Unidas.
- Deberían fortalecerse los vínculos de coordinación y comunicación entre los especialistas en cuestiones de género a nivel de los países, los especialistas a nivel regional, los asesores y las dependencias encargados de las cuestiones de género en la Sede, entre otras cosas, mediante la aplicación más amplia de los medios electrónicos de comunicación. Deberían reforzarse los arreglos interinstitucionales vigentes, a nivel de los países, sobre cuestiones de género, y utilizarse con el propósito de determinar los aspectos comunes y la complementariedad de la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias, y de incorporar la perspectiva de género en las actividades principales.

4. Creación de capacidades para la incorporación de la perspectiva de género

54. Es preciso respaldar los conocimientos técnicos especializados de las dependencias y centros de coordinación de las cuestiones de género fomentando la toma de conciencia y las competencias básicas en materia de género de todo el personal, y el compromiso de aplicar los conceptos de género en todas las etapas del proceso de trabajo. Esa competencia es fundamental para proporcionar a todos los órganos intergubernamentales informes que reflejen una perspectiva de género y facilitar la adopción de decisiones por los organismos intergubernamentales en todas las esferas con plena comprensión de las cuestiones de género. Por lo tanto, es esencial proporcionar la capacitación necesaria.

55. Es imprescindible que el personal conozca los mandatos regionales y mundiales en materia de igualdad de género y de incorporación de la perspectiva de género que figuran fundamentalmente en la Plataforma de Acción, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y en los planes y plataformas de acción regionales aprobados en 1994, antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Todos los funcionarios deben ser conscientes de la política de la Organización respecto de la incorporación de la perspectiva de género y dominar el uso de los datos y la información desglosados por sexo, así como las listas de control y otros instrumentos análogos.

56. El mecanismo más ampliamente utilizado para aumentar la capacidad es la capacitación en cuestiones de género. La capacitación debe formar parte de una estrategia más amplia, incluidas medidas de incentivo y rendición de cuentas, directrices y funciones claras, y el seguimiento de la capacitación, especialmente la aplicación en el trabajo de los conocimientos adquiridos. Entre los componentes de una estrategia para la incorporación de la perspectiva de género están la sensibilidad a las diferencias de situación por razón de género, la capacitación para la aplicación de instrumentos y el análisis basado en el género y el apoyo técnico en la elaboración, supervisión y evaluación de programas en que se tenga en cuenta el género.

57. Muchas entidades tienen un historial considerable en lo que se refiere a proporcionar capacitación en cuestiones de género a sus expertos, funcionarios y homólogos nacionales en la materia. Entre ellas están la ONUDI, la CESPAP, la CESPAP, el PMA, el ACNUR, el INSTRAW y el UNIFEM. El Marco del UNICEF para la Igualdad y la Potenciación de la Mujer, que promueve la potenciación de las mujeres como parte intrínseca del proceso de desarrollo tiene dos componentes: a) la capacitación del personal del UNICEF y sus homólogos en los conceptos de género y la aplicación del Marco, y b) el establecimiento de redes mundiales y regionales de expertos y especialistas en materia de género para apoyar la preparación de los programas por países. En la capacitación que imparte el PNUD para la incorporación de la perspectiva de género el cambio estructural es un elemento fundamental. El FNUAP está en el proceso de capacitar a todo su personal tanto en las sedes como a nivel regional y de los países, en la incorporación de la perspectiva de género en sus programas y subprogramas y el análisis de éstos basado en el género. La FAO, la OIT y el PNUD han elaborado un programa colectivo de análisis socioeconómico y por sexos (ASEPS) que trata de ubicar el género en el contexto más amplio de las relaciones y los procesos sociales y económicos. El ASEPS utiliza un enfoque de teoría de sistemas, y uno de sus principios básicos es la interpretación de las relaciones existentes entre el sexo y otras variables sociales.

58. Diversas entidades han elaborado o están elaborando manuales para la capacitación en materia de género. Las entidades de las Naciones Unidas también están elaborando, algunas veces en colaboración con otras, metodologías para la capacitación en materia de género.

59. No se ha realizado una evaluación general para determinar si el sistema de las Naciones Unidas imparte sistemáticamente capacitación en materia de género. La medición del efecto de esa capacitación en el rendimiento de los programas se ve limitada por la ausencia de indicadores adecuados, incluidos los relacionados con las respuestas de los programas. Existe sólo una evaluación limitada del

efecto de la capacitación en materia de género en relación con el resultado de los programas y no se realiza ningún intercambio sistemático de materiales o métodos de capacitación. El intercambio sistemático de manuales y métodos de capacitación, y de las evaluaciones de la repercusión, permite a otras partes del sistema aprovechar las iniciativas.

60. Es fundamental crear capacidades nacionales para el análisis y la planificación basados en el género y la adquisición de conocimientos relacionados con la incorporación de las cuestiones de género a fin de incorporar una perspectiva de género en la cooperación para el desarrollo y en el seguimiento coordinado de las recientes conferencias de las Naciones Unidas. Si bien los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, el bienestar y los servicios sociales suelen recibir atención prioritaria, algunos ministerios sectoriales como los de finanzas, planificación, agricultura, salud, energía y otros también requieren información adecuada y conocimientos básicos para poder incorporar las cuestiones de género en el ámbito de las iniciativas de desarrollo del país y la región. La capacitación conjunta del personal de las Naciones Unidas con sus homólogos de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales ha sido útil para el seguimiento de los programas, la creación de redes y la expansión de la capacitación a otros sectores.

Recomendaciones

61. Respecto de la creación de capacidades para la incorporación de la perspectiva del género, se recomienda lo siguiente:

- El sistema de las Naciones Unidas debería velar por que en todas las entidades y en todas las esferas se contara con conocimientos técnicos especializados en materia de género, y debería aumentar las oportunidades para que los especialistas en la materia aumentaran sus conocimientos y recibieran capacitación permanente.
- Se debería exigir que todos los miembros de personal tuvieran competencia básica en materia de género y asumieran responsabilidades en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en sus tareas. Debería prepararse un inventario de las estrategias e iniciativas establecidas para incrementar la sensibilidad y reforzar los conocimientos para la planificación, la programación, la supervisión y la evaluación de las actividades en función del género. Deberían identificarse las prácticas eficaces y comunicarse ampliamente a todo el sistema de las Naciones Unidas, particularmente a los funcionarios administrativos y directivos superiores. Debería evaluarse el efecto del enfoque múltiple para el fortalecimiento de la competencia en materia de género, utilizando la capacitación y otros métodos para motivar al personal, y utilizarse como base para las nuevas iniciativas de desarrollo de los recursos humanos.
- Debería prepararse una evaluación a nivel de todo el sistema de la repercusión de la capacitación en materia de género, incluida la capacitación relativa al rendimiento de los programas, que se proporciona a los especialistas y el personal de las Naciones Unidas y a los homólogos gubernamentales, y determinar las prácticas eficaces.

- Debería crearse y mantenerse una base de datos de todas las actividades y materiales del sistema de las Naciones Unidas relativos al incremento de la competencia en materia de género y la capacidad para incorporar la perspectiva de género en las actividades, incluidos los materiales y manuales de capacitación.
- Debería disponerse de recursos para la creación de capacidades para la incorporación de la perspectiva de género, particularmente recursos extrapresupuestarios.

5. Base de información para la incorporación de la perspectiva de género

62. Para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas se requiere disponer de información, y tener acceso a ella, sobre los conceptos de género y su pertinencia para cada sector o cuestión, así como de datos e información para incorporar las consideraciones de género en la investigación y el análisis, la elaboración de políticas y programas, la adopción de decisiones, y la supervisión y evaluación¹¹.

63. Bajo la dirección de la División de Estadística de las Naciones Unidas, el sistema de las Naciones Unidas colabora estrechamente en la elaboración y compilación de indicadores sociales sobre muy diversos temas, incluidos los relacionados con el género¹². La Comisión de Estadística aprobó un conjunto mínimo de datos sociales nacionales para vigilar el seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas con ayuda de estadísticas e indicadores. Se proporciona asistencia a los países y las organizaciones regionales en la preparación y producción de publicaciones sobre estadísticas e indicadores basados en el género.

64. El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género evaluará las iniciativas emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas y el Comité Administrativo de Coordinación para la elaboración de estadísticas e indicadores y datos cualitativos para vigilar el seguimiento de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El Comité Interinstitucional evaluará iniciativas en cuanto a los aspectos relacionados con el género y la incorporación del concepto de género en la programación, y se prepararán recomendaciones para la armonización y la eliminación de duplicaciones. También evaluará los esfuerzos encaminados a elaborar indicadores y datos cualitativos.

65. La División para el Adelanto de la Mujer, el INSTRAW y el UNIFEM han establecido un espacio en la Internet, WomenWatch, para que sirva de pasarela dedicada a la información disponible en el sistema de las Naciones Unidas sobre los problemas mundiales de las mujeres. También conecta diversas bases de datos que están desglosadas por sexo.

Recomendaciones

66. Respecto de la información en apoyo de la incorporación de la perspectiva de género se recomienda lo siguiente:

- La División de Estadística de las Naciones Unidas, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, debería seguir elaborando la base de datos Wistat para que abarque un abanico más amplio de indicadores y estadísticas conexas sobre diversos aspectos del desarrollo económico y social, y para que la información de Wistat sea más asequible a los usuarios. Deberían mejorarse las estadísticas y los indicadores sobre el trabajo no remunerado, el uso del tiempo y la pobreza, y sobre la salud reproductiva y el acceso a los servicios de salud. Debería continuar la elaboración de directrices para el uso de estadísticas para vigilar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas deberían tratar de elaborar indicadores cualitativos para vigilar la aplicación de las recomendaciones relativas al género de las recientes conferencias de las Naciones Unidas. También debería prestarse atención a la elaboración de puntos de referencia en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en lo tocante a las mujeres.
- Debería ampliarse el uso de redes electrónicas para el intercambio de información sobre las cuestiones de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género como componente importante de las estrategias generales de comunicación y deberían convertirse en un componente habitual de la elaboración de proyectos.
- Debería exhortarse a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que apoyaran WomenWatch, la pasarela de las Naciones Unidas en la Internet sobre las cuestiones de la mujer, y a que participaran en su desarrollo.

6. Equilibrio entre los sexos

67. Se considera que una masa crítica de mujeres en la adopción de decisiones contribuye a los cambios en la cultura de organización. Esos cambios suelen crear un entorno más propicio para la incorporación de la perspectiva de género, pero el número de funcionarias y administradoras per se no es un indicador del grado en que se incorpora esa perspectiva en las políticas y programas.

68. Aunque la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales se han interesado desde hace algún tiempo en lograr el equilibrio entre los sexos, en la actualidad ningún órgano intergubernamental recibe información estadística amplia sobre el número y el porcentaje de mujeres en todas las categorías en las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas.

69. Los organismos de las Naciones Unidas se han empeñado en demostrar su compromiso de promover el adelanto de la mujer mediante sus propias políticas de dotación de personal. Entre ellas figura el plan estratégico de las Naciones Unidas para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000), aprobado por la Asamblea General en 1994 (véase la resolución 49/167), y una instrucción administrativa sobre medidas especiales para el logro de la igualdad entre los sexos (ST/AI/412). Se están calculando nuevamente las

proyecciones con arreglo al plan estratégico y se están perfeccionando y actualizando las medidas especiales.

70. Actualmente se elaboran políticas sobre el hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual, y se abordan las cuestiones del trabajo, la familia y la vida para estimular la participación equitativa de las mujeres y los hombres en las organizaciones del sistema. Se requieren instrumentos y métodos para promover los cambios de actitud en el lugar de trabajo, entre otras cosas, mediante medidas concretas de rendición de cuentas y responsabilidad. Está por distribuirse un amplio cuestionario sobre el hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual, entre el personal de las Naciones Unidas, el UNICEF, el PNUD y el FNUAP a fin de tener una opinión mejor informada de la situación y enmendar en consecuencia las medidas normativas.

Recomendaciones

71. Respecto del equilibrio entre los sexos, se recomienda lo siguiente:

- El Consejo podría recomendar que se reanudara la preparación y presentación de información estadística a la Asamblea General y la Comisión de la Condición de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el número y el porcentaje de mujeres en todas las categorías en el sistema, a fin de facilitar la adopción de un enfoque amplio en la vigilancia intergubernamental de los cambios y los avances.
- El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas del Comité Administrativo de Coordinación y la Comisión de Administración Pública Internacional deberían supervisar los avances en la aplicación de las políticas de dotación de personal encaminadas a lograr el equilibrio entre los sexos y determinar los obstáculos en ese sentido. También deberían supervisar la elaboración y aplicación de medidas encaminadas a crear un ambiente de trabajo sensible a las cuestiones de género y el efecto de esas medidas.

B. Experiencias adquiridas y lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género

72. Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, varias entidades operacionales han realizado evaluaciones y analizado las lecciones aprendidas en la integración de los problemas de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en sus actividades.

73. El PNUD realizó un examen amplio de la incorporación de la perspectiva de género en 20 de los países en que ejecuta programas y en febrero de 1997 convocó una consulta sobre el tema con la participación de varios organismos. Se comprobó que la mayoría de las oficinas de los países no habían elaborado verdaderamente sistemas de planificación que tomaran en cuenta el sexo y que el grueso de la labor se centraba en la mujer en el desarrollo. Se elaboró un resumen de las consecuencias de esos resultados para la labor futura y se presentó en una nota de orientación sobre la planificación con perspectiva de género para las oficinas del PNUD.

74. El FNUAP está evaluando en qué medida las consideraciones de género se incorporan realmente en todos los aspectos de su labor en las esferas de salud reproductiva, población y desarrollo, y en sus políticas, estrategias y programas de promoción en los planos mundial, regional y nacional. Se están revisando las directrices de política para garantizar la integración adecuada de las cuestiones de género, y se ha formulado un marco conceptual sobre la incorporación de la perspectiva de género e indicadores cuantitativos y cualitativos. Se están realizando misiones en 12 países para determinar en qué medida la incorporación de la perspectiva de género se está aplicando eficazmente en los proyectos y programas por países que reciben apoyo del FNUAP.

75. El UNICEF ha iniciado exámenes teóricos periódicos de su programa de creación de capacidades para la incorporación de las cuestiones de género en sus programas por países. Actualmente está analizando la experiencia de 50 países, tomando en cuenta las medidas adoptadas para elaborar módulos y materiales basados en necesidades especiales y determinar las mejores prácticas para materializar la capacitación en medidas a nivel de los países.

76. En 1995 se examinó la capacidad del PMA en materia de planificación en función de las cuestiones sociales y de género en las operaciones de emergencia en 15 países, y se elaboraron estudios de casos concretos. Los resultados indican que será necesario reconsiderar el marco institucional y operacional para que se tengan más en cuenta las cuestiones de género, y para ello se requiere mejorar la elaboración de la política operacional del PMA así como sus prácticas en las operaciones de emergencia. En los memorandos de entendimiento del PMA con los asociados sobre las funciones conjuntas e individuales de cada organismo se definen los requisitos para la aplicación y vigilancia, incluidas modalidades de planificación basada en la participación que tengan en cuenta las necesidades y posibilidades concretas de las mujeres refugiadas y desplazadas; el suministro de alimentos adecuados; las mujeres y los niños en riesgo; y las posiciones que ocupan las mujeres en la administración de la ayuda alimentaria.

77. El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género convocará un curso práctico conjunto con el Grupo de Expertos sobre la Mujer en el Desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para examinar las experiencias en la incorporación de la perspectiva de género. En la preparación del curso práctico, se tratarán de cotejar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.

78. El examen del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer en 1998 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social proporcionará una oportunidad para evaluar los logros y los obstáculos respecto de todas las actividades, incluidas las actividades sobre el terreno, en la ejecución de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género.

Recomendaciones

79. Respecto de las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas, se recomienda lo siguiente:

- Debería seguirse reuniendo y compartiendo las experiencias en la incorporación de la perspectiva de género, incluidas las estrategias y mejores prácticas que han dado buenos resultados. Deberían realizarse esfuerzos particulares para reunir y documentar las experiencias en la incorporación de las cuestiones de género en las esferas en que esas cuestiones han sido tradicionalmente menos visibles, como la paz, la seguridad y el mantenimiento de la paz, las políticas macroeconómicas y las cuestiones políticas. El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género debería elaborar un formato normalizado para documentar y evaluar las experiencias en ese sentido.
- Las diversas entidades que tienen distintos mandatos deberían realizar proyectos experimentales, inclusive en las esferas normativas, la elaboración de políticas y las actividades operacionales, para evaluar el efecto de la incorporación de la perspectiva de género en el resultado de los programas. Deberían diferenciarse los proyectos "orientados a la mujer" o sobre la mujer en el desarrollo, de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades.
- Las entidades de las Naciones Unidas que prestan asistencia técnica deberían intensificar los análisis sociales y económicos integrados, ya que los enfoques integrados facilitan la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración y la ejecución de los proyectos.
- Sobre la base de las lecciones aprendidas, todas las entidades operacionales y las que realizan actividades sobre el terreno deberían elaborar y aprobar procedimientos e incentivos, incluidas listas de control, para reforzar la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de programas y la ejecución de proyectos. Los comités interinstitucionales a nivel de los países deberían participar en ese proceso a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar un enfoque coordinado. Deberían compartirse ampliamente las experiencias actuales de algunas entidades, incluido el uso de memorandos de entendimiento sobre los objetivos de igualdad de género, a fin de elaborar acuerdos modelo.

C. Seguimiento integrado de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas

80. El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género ha subrayado que los equipos de tareas interinstitucionales para el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas deben integrar plenamente una perspectiva de género en su labor, incluidos los estudios de casos realizados por algunos de ellos a nivel de los países y las actividades relacionadas con el seguimiento integrado de las conferencias mundiales. El Comité ofreció su apoyo e identificó varias medidas que podrían ayudar a los equipos de tarea a tomar en cuenta los factores de género.

81. Se prevé que el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la incorporación de la perspectiva de género sean parte integrante de todas las actividades de seguimiento de las conferencias del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a nivel de los países. Es fundamental la participación

del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, los grupos de mujeres y las organizaciones no gubernamentales en esas iniciativas más amplias de desarrollo.

82. El informe del Secretario General preparado en respuesta a la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social contiene información sobre las actividades de los tres equipos de tareas interinstitucionales establecidos para apoyar el seguimiento a nivel nacional de las recientes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas, y sobre las actividades del Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género y el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible (E/1997/73). Además, el informe contiene información sobre el seguimiento de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género y proporciona una perspectiva regional sobre el seguimiento.

83. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas también han adoptado medidas para facilitar la cooperación interinstitucional en el seguimiento de las recientes conferencias de las Naciones Unidas. La CESPAP está elaborando indicadores cuantitativos y cualitativos para la supervisión general de la aplicación regional de esas conferencias. La CESPAP ha establecido un grupo de coordinación interinstitucional para el seguimiento integrado de las conferencias. El programa de acción regional de la CEPAL, como se refleja en su presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 y su plan de mediano plazo para el período 1998-2001, tiene la posibilidad de dar un seguimiento integrado a todas las conferencias de las Naciones Unidas, pero su ejecución se ha visto obstaculizada por la asignación limitada de recursos humanos y financieros. En la CEPA, el género es determinado como una cuestión intersectorial en la nueva orientación estratégica de la Comisión. La CEPE ha preparado una reseña de las actividades emprendidas por las organizaciones que participan en el seguimiento regional en cada una de las esferas de mayor interés abarcadas por la Plataforma de Acción.

Recomendaciones

84. Respecto del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, se recomienda lo siguiente:

- Debería fortalecerse el papel de los coordinadores residentes en la elaboración de un enfoque coherente para la incorporación de la perspectiva de género en el seguimiento integrado de las conferencias a nivel de los países y en el señalamiento de las cuestiones de género a los homólogos gubernamentales y la comunidad de donantes. Las cuestiones de género deberían ser tomadas en cuenta en todos los grupos temáticos, y en la elaboración de programas comunes y de marcos de recursos para los programas a nivel de los países, así como en la elaboración de bases de datos comunes en cada uno de los programas por países. Los asesores regionales de programas del UNIFEM deberían desempeñar un papel rector para garantizar que la incorporación de la perspectiva de género sea parte integrante de dichos procesos. Su labor debería estar estrechamente coordinada con los centros de coordinación del PNUD para cuestiones relacionadas con el género en su función de asesoramiento y apoyo a los representantes residentes del PNUD.

- Los asesores regionales de programas del UNIFEM y los centros de coordinación del PNUD para cuestiones relacionadas con el género en las oficinas de los países deberían reforzar el establecimiento de redes con los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las organizaciones no gubernamentales de mujeres a fin de facilitar su participación activa en la programación general por países para el desarrollo sostenible, particularmente en las esferas que no están específicamente orientadas a la mujer. La División para el Adelanto de la Mujer y el INSTRAW también deberían colaborar con los mecanismos nacionales. Asimismo, esas entidades deberían incrementar la interacción con las comisiones regionales en la coordinación del seguimiento integrado.

D. Rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género mediante el uso de indicadores de los resultados, la evaluación de los avances y el análisis de los efectos

85. Existe una desproporción entre las políticas sobre la igualdad de género aprobadas y su expresión práctica en los programas de desarrollo, el resultado de los programas y las actividades operacionales. La rendición de cuentas y la responsabilidad respecto de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de elaboración de políticas y programas y de actividades operacionales son imprescindibles para lograr la institucionalización de un enfoque en ese sentido. La responsabilidad respecto de la incorporación de la perspectiva de género incluye tanto el nivel intergubernamental como el institucional.

86. Los órganos intergubernamentales tienen una responsabilidad permanente de vigilar las medidas adoptadas de conformidad con sus mandatos. El programa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer prevé un examen anual de la incorporación de la perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Para antes del año 2000 el Consejo Económico y Social deberá dedicar una serie de sesiones sobre actividades operacionales y una serie de sesiones de alto nivel a las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer, y el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Asamblea General recibe un informe anual sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la incorporación de la perspectiva de género.

87. La rendición de cuentas debe pasar de las dependencias y centros de coordinación de cuestiones relacionadas con el género a las instituciones. El enfoque vigente centrado en las contribuciones, caracterizado por políticas, directrices, capacitación y personal responsable de las cuestiones de género, debe complementarse con un enfoque centrado en los resultados.

88. El estudio titulado "La asistencia técnica y la mujer: de la inclusión en la corriente principal a la responsabilización institucional" (véase E/CN.6/1995/6) y el documento de debate presentado por el Subgrupo sobre el género y el desarrollo del Grupo Consultivo Mixto de Políticas al Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género en su segundo período de sesiones, contenían recomendaciones para incrementar la rendición de cuentas

sobre la incorporación de la perspectiva de género por parte de los organismos de cooperación para el desarrollo. Tanto en el estudio como en el documento de debate se hacía hincapié en la responsabilidad interna de los organismos y en la cultura de gestión y de los mecanismos institucionales como elementos fundamentales para establecer estructuras de rendición de cuentas. En ambos se subrayaba la importancia de la rendición de cuentas en cuanto a los resultados y la incorporación de la perspectiva de género como una responsabilidad de toda la institución y no de los expertos en materia de género.

Recomendaciones

89. Respecto de la rendición de cuentas, se recomienda lo siguiente:

- El Comité Interinstitucional de la Mujer y la Igualdad de Género debería preparar un catálogo de medidas de rendición de cuentas, incluidos indicadores del desempeño, para supervisar y evaluar los avances en la incorporación de la perspectiva de género. Estas medidas deberían abarcar los programas, incluido el resultado de los programas; la capacidad y el desempeño del personal; y los recursos. Deberían determinarse algunos indicadores básicos, para ser utilizados en todos los departamentos y entidades y sobre cuya base debería establecerse un marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género. Deberían vigilarse los resultados periódicamente e informarse a los órganos intergubernamentales, incluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Notas

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C.2, resolución 41/6.

² Véase el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/51/322), párrs. 7 a 15.

³ Para las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección, véase el documento A/51/180.

⁴ Para ejemplos de esas medidas, véase el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/51/322).

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 5 (E/1997/25), cap. I, secc. A.

⁶ *Ibíd.*, cap. I, secc. C.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.

Notas (continuación)

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 3 (E/1989/21), párr. 139.

⁹ Véase la carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/51/829), secc. A.

¹⁰ Véase la nota del Secretario General titulada "La asistencia técnica y la mujer: de la inclusión en la corriente principal a la responsabilización institucional" (E/CN.6/1995/6).

¹¹ Véase el Informe sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20), cap. I, resolución 1, anexo II, cap. IV, objetivo estratégico H.3.

¹² Véase, por ejemplo, Situación de la mujer en el mundo 1970-1990: Tendencias y estadísticas (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.90.XVII.3), Situación de la mujer en el mundo, 1995: Tendencias y estadísticas (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XVII.2) y Wistat: Women's Indicators and Statistics Database, Version 3, CD-ROM (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.95.XVII.6).
